CONSEC
Mendoza

CONSEJO DE EDUCACIÓN CATÓLICA

Uruguay 750, Godoy Cruz- 5501 Mendoza - consec.mendoza@gmail.com – www.consecmendoza.org Tel. celular (261) 7000 388

Mendoza, 23 de diciembre de 2019.

Señora Directora de Educación Privada
Dra. Beatriz Della Savia

c/Copia Al Señor Director General de DGE
Lic. José Thomas

Ref. Informa sobre gravedad situación económica y financiera
Necesidad de ajuste conforme art. 31 Decreto 2633/2005.-

Los abajo firmantes, en representación de los institutos del CONSEC, se dirigen a Ud., con el objeto de solicitar se arbitre algún medio para adecuar el valor de los aranceles **en forma automática a los ajustes salariales**, con el objeto de poder brindar el servicio educativo comprometido con la comunidad educativa que ha confiado la educación en nuestros Colegios.

Reiteramos lo manifestado desde el año 2018, insistiendo en que la realidad actual es que los Colegios están funcionando con un desfasaje importante entre ingresos y egresos. Ello nos ha colocado en una situación vulnerable, con serias dificultades para el pago de aguinaldos y sueldos durante el receso escolar de verano.

En estas condiciones, resulta imprescindible **establecer algún mecanismo compensatorio inmediato, y generar para el futuro una clara política que respete el equilibrio entre ingresos y egresos en el marco de lo preceptuado en el artículo 31 del Decreto 2633/2005,** ya que la situación de desfinanciamiento generada pone en riesgo el servicio educativo, y la solvencia de nuestras instituciones.

Los aranceles cobrados por los Colegios entre diciembre de 2017 y diciembre de 2019, sólo han recibido un ajuste del 58.7% aproximadamente, contra un ajuste en los egresos superior al 124% por el mismo periodo. – Basta con observar el salario garantizado de diciembre 2017 de $ 10889.10 al garantizado en diciembre de 2019 de $ 24402.53.

En otras palabras, la evolución de la inflación medida por índices oficiales, y la evolución de los salarios medidos con el mismo parámetro desde diciembre de 2017 a la fecha, ha generado un ajuste del 124 %, mientras que en igual periodo, sólo se autorizó un ajuste de aranceles inferior al 59% -

Toda gestión administrativa requiere mantener el equilibrio en su estructura de ingresos y egresos; para ello el crecimiento de los ingresos debe ser en consonancia con los egresos. Esto lo tiene muy claro el Gobierno en su política de recaudación y salarial. Es así que apelamos a la misma claridad al reconocer la actualización de bandas, tal cual también se hace con la autorización para incrementar pasajes, combustibles, tarifas, servicios de prepagas, entre otros. Estos casos han sido autorizados sea por el Gobierno Nacional, o por el Gobierno Provincial a incrementar entre el 1 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2019 más de un 100%, siendo el nuestro el único sector que no se le ha permitido equilibrar sus cuentas.

Uruguay 750, Godoy Cruz- 5501 Mendoza - consec.mendoza@gmail.com – www.consecmendoza.org Tel. celular (261) 7000 388

La política arancelaria de las instituciones que no reciben aporte estatal también es, en general, aplicar incrementos de aranceles similares a los ajustes de la banda de equidad establecida para los colegios con aporte ya que éste un parámetro que la comunidad educativa comprende.

En la actualidad, nuestras instituciones se encuentran, por las razones señaladas ut supra, con un desfasaje importante, generado por la diferencia de ajuste entre ingresos y egresos durante los años 2017, 2018 y 2019, lo que ha generado que un número importante de instituciones no puede afrontar en lo inmediato sus compromisos para el receso de verano, lo que generará endeudamientos que deberán ser cubiertos durante los primeros meses del ciclo lectivo 2020.

Es así por lo **que afirmamos conocer como avanza el parámetro egreso**: conforme inflación real medida por el Gobierno de Mendoza, y los acuerdos salariales paritarios, que incluyen durante 2018 y 2019 una cláusula gatillo, que garantizó que ningún sueldo será inferior a la inflación real; **pero los ingresos no ha tenido igual tratamiento ni claridad en su evolución**. Esto, como lo hemos manifestado reiteradamente, nos llevó a un proceso de ajuste que afecta la actual estructura de los establecimientos e impide cualquier proyección real que pretendamos realizar. Comprenderá que la proyección debe estar sujeta a la definición de la política de ajuste de aranceles. Esto es por lo que se hace imprescindible para cualquier flujo de fondos real conocer dichos mecanismos y que los mismos guarden el debido equilibro entre ingresos y egresos. Este es el espíritu y la letra del artículo 31 del Decreto 2633/2005.

Reiteramos que de no ser así, se continuará afectando, más gravemente aún, la estructura de los establecimientos educativos. Este enero y febrero de 2020, la mayoría de las instituciones tendrán que recurrir a planes de pago o endeudamiento para afrontar cargas sociales y salarios. Esto puede ser constatado por el departamento contable de DEP, ya que varias instituciones que representamos no pueden pagar el 100% de sus cargas sociales, obligadas a tomar planes de pago.

Reiteramos la necesidad de aplicar lo que actualmente se realiza en algunas jurisdicciones: **reajuste automático de bandas, conforme los incrementos salariales del sector**, por considerar que es el único mecanismo ajustado a la realidad económica actual, y el único que cumple con la normativa de ajuste del Decreto 2633/2005, por lo menos hasta que la inflación disminuya a un dígito anual.

Por lo expuesto, le solicitamos respetuosamente:

- **un ajuste de bandas para iniciar el año 2020, que en nuestro análisis y con los fundamentos expresados en esta y en las anteriores presentaciones debe ser como mínimo en el orden del 30% con efecto inmediato al 1 de marzo de 2020.** Así podrían las instituciones afrontar las deudas contraídas e ir paliando los efectos del desfinanciamiento generado durante los últimos años.

Uruguay 750, Godoy Cruz- 5501 Mendoza - consec.mendoza@gmail.com – www.consecmendoza.org Tel. celular (261) 7000 388

La política arancelaria de las instituciones que no reciben aporte estatal también es, en general, aplicar incrementos de aranceles similares a los ajustes de la banda de equidad establecida para los colegios con aporte ya que éste un parámetro que la comunidad educativa comprende.

En la actualidad, nuestras instituciones se encuentran, por las razones señaladas ut supra, con un desfasaje importante, generado por la diferencia de ajuste entre ingresos y egresos durante los años 2017, 2018 y 2019, lo que ha generado que un número importante de instituciones no puede afrontar en lo inmediato sus compromisos para el receso de verano, lo que generará endeudamientos que deberán ser cubiertos durante los primeros meses del ciclo lectivo 2020.

Es así por lo **que afirmamos conocer como avanza el parámetro egreso**: conforme inflación real medida por el Gobierno de Mendoza, y los acuerdos salariales paritarios, que incluyen durante 2018 y 2019 una cláusula gatillo, que garantizó que ningún sueldo será inferior a la inflación real; **pero los ingresos no ha tenido igual tratamiento ni claridad en su evolución**. Esto, como lo hemos manifestado reiteradamente, nos llevó a un proceso de ajuste que afecta la actual estructura de los establecimientos e impide cualquier proyección real que pretendamos realizar. Comprenderá que la proyección debe estar sujeta a la definición de la política de ajuste de aranceles. Esto es por lo que se hace imprescindible para cualquier flujo de fondos real conocer dichos mecanismos y que los mismos guarden el debido equilibro entre ingresos y egresos. Este es el espíritu y la letra del artículo 31 del Decreto 2633/2005.

Reiteramos que de no ser así, se continuará afectando, más gravemente aún, la estructura de los establecimientos educativos. Este enero y febrero de 2020, la mayoría de las instituciones tendrán que recurrir a planes de pago o endeudamiento para afrontar cargas sociales y salarios. Esto puede ser constatado por el departamento contable de DEP, ya que varias instituciones que representamos no pueden pagar el 100% de sus cargas sociales, obligadas a tomar planes de pago.

Reiteramos la necesidad de aplicar lo que actualmente se realiza en algunas jurisdicciones: **reajuste automático de bandas, conforme los incrementos salariales del sector**, por considerar que es el único mecanismo ajustado a la realidad económica actual, y el único que cumple con la normativa de ajuste del Decreto 2633/2005, por lo menos hasta que la inflación disminuya a un dígito anual.

Por lo expuesto, le solicitamos respetuosamente:

- **un ajuste de bandas para iniciar el año 2020, que en nuestro análisis y con los fundamentos expresados en esta y en las anteriores presentaciones debe ser como mínimo en el orden del 30% con efecto inmediato al 1 de marzo de 2020.** Así podrían las instituciones afrontar las deudas contraídas e ir paliando los efectos del desfinanciamiento generado durante los últimos años.